



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de noviembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Demandante:	VICENTE EMILIO REY VALENZUELA
Demandada:	COLPENSIONES, COLFONDOS
Radicado:	05001310500220180055700
Asunto:	Corrección error aritmético

Antecedentes procesales:

El 11 de diciembre de 2019, se profirió sentencia en el proceso de la referencia, en el cual se concedieron las pretenciones y se condenó en costas a COLFONDOS S.A por un total de \$500.000. Además, se concedió el recurso de apelación interpuesto tanto por la parte demandante como por COLFONDOS y COLPENSIONES. (anexo 001, página 282)

El 15 de junio de 2021, el Tribunal Superior de Medellín aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por COLFONDOS S.A. En consecuencia, condenó a COLFONDOS a pagar costas por un total de \$100.000, en favor del demandante (anexo 001, pág. 294-296).

El 3 de diciembre de 2021, al liquidar las costas, solo se incluyeron las costas por un valor de \$500.000 y no se tuvieron en cuenta las costas de segunda instancia por un monto de \$100.000 (anexo 004)

El 2 de agosto de 2023, el apoderado de la parte demandante solicitó corrección aritmética, argumentando que en la liquidación de costas no se tuvieron en cuenta las costas establecidas en segunda instancia, por un valor de \$100.000, que deben ser pagadas por COLFONDOS en favor de la parte demandante.

Dado lo expuesto, tras revisar la liquidación de costas, se ha constatado que el abogado de la parte demandante tiene razón. Por lo tanto, se procederá a liquidar las costas a cargo de COLFONDOS. S.A.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, corrige la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho de segunda instancia, por valor de \$100.000.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor de VICENTE EMILIO REY VALENZUELA	\$500.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor de VICENTE EMILIO REY VALENZUELA	\$100.000
TOTAL	\$600.000

IVAN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de noviembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	VICENTE EMILIO REY VALENZUELA
Demandada:	ACP COLPENSIONES y COLFONDOS S.A
Radicado:	050013105002 20180055700
Asunto:	Aprueba Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “**Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428754c88c2fc4c61f26629b5058b6eb81e2084e626622805ba2d7a11bae8908**

Documento generado en 14/11/2023 02:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>